RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 068-2025-A-GADMCGP

DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

> b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
>
> i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGF-2025-1833-M, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por la Lcda. Nélida Piedad Velasco Oña, Directora Financiera, remite el Informe Financiero 016-DGF-2025, que contiene la solicitud de la Décima Octava Reforma al Presupuesto 2025, mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, que corresponde a las siguientes dependencias: Dirección de Gestión Administrativa, Jefatura de Gestión Servicios Básicos y Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Nacionalidades y Deporte.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2025**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a través de Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa, y conforme el Informe Financiero 016-DGF-2025, y el archivo que se adjuntan del Sistema de Contabilidad SIG – AME;

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

R E F O R M A P R E S U P U E S T A R I A

N° Reforma	18	Descripción :	REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA.
Fecha :	09/09/2025		

		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminucione
1.1.1	**Subprograma 1. Dirección De Gestión Administrativa**						
5.1.05.07	Honorarios					8,000.00	
5.1.05.12	Subrogacion						8,000.00
3.2.1	**Subprograma 2. Jefatura De Gestión Serv. Basicos**						
7.3.04.05	Vehículos (Servicios Para Mantenimiento Y Reparacion)						1,084.84
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios					2,757.80	
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos						1,672.96
4.1.1	**Subprograma 1. Direccion Gest.turis,cult,nac Y Dep**						
7.3.02.48	Eventos Oficiales						300.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior					100.00	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior					200.00	
Suman :		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**11,057.80**	**11,057.80**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Segundo. - Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción del mismo.

Tercero. - Disponer a Secretaría de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa.

Cuarto. - Remitir la presente Resolución al Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 10 días del mes septiembre del año 2025. - ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –***

Firmado electrónicamente por:
DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec